

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Faustino M. Parera Pastor Britos, Distrito Pehuajó al Norte, del Departamento Gualeguaychú, de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NORTE: inicia en el vértice 1 ($32^{\circ} 43' 25.86''$ S; $58^{\circ} 55' 09.88''$ O) ubicado en eje de camino público denominado “de la cuchilla”, y luego por recta al rumbo $N67^{\circ}23'$ -E de 262,12 metros, que es coincidente con el lado Sur de este mismo camino. Continúa por límites parcelarios coincidentes con la recta al rumbo $N72^{\circ}01'$ -E de 723,75 metros hasta llegar al vértice 2 ($32^{\circ} 43' 15.02''$ S; $58^{\circ} 54' 34.29''$ O). Desde aquí, por recta al rumbo $N-06^{\circ}08'$ -E de 131,00 metros, y otra al rumbo $N-75^{\circ}16'$ -E de 324,45 metros hasta intersectar las vías del F.C.N.G.U. Por estas, en dirección Sureste hasta el vértice 3 ($32^{\circ} 43' 11.66''$ S; $58^{\circ} 54' 20.97''$ O), y desde aquí, atraviesa la Ruta Provincial N° 51 hasta intersectar el límite Noreste del Plano de Mensura N° 24038. Luego por esta recta, coincidente con el costado Suroeste de calle pública, al rumbo $S-43^{\circ}48'$ -E de 1971,00 metros hasta el vértice 4 ($32^{\circ} 43' 59.47''$ S; $58^{\circ} 53' 26.25''$ O). Desde este punto, por recta al rumbo $N-79^{\circ}50'$ -E de 632,95 metros, otra al rumbo $N-80^{\circ}31'$ -E de 2598,98 metros y la última al rumbo $N-80^{\circ}22'$ -E de 1862,15 metros hasta el vértice 5 ($32^{\circ} 43' 30.09''$ S; $58^{\circ} 50' 13.75''$ O); lindando, en partes, con camino público -es decir, lo excluye de la jurisdicción de esta Comuna-. Todo el límite Norte linda con el Municipio de Urdinarrain.

ESTE: por eje de camino, desde el vértice 5 y en dirección Sureste hacia el vértice 6 ($32^{\circ} 45' 43.72''$ S; $58^{\circ} 49' 40.64''$ O). Luego, continúa por eje de este camino en dirección Este, atraviesa el Arroyo El Gato en el vértice 7 ($32^{\circ} 45' 56.70''$ S; $58^{\circ} 48' 38.06''$ O) y continúa en dirección Sur hasta el vértice 8 ($32^{\circ} 47' 21.31''$ S; $58^{\circ} 48' 34.08''$ O). Todos lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al Distrito Pehuajó al Norte. Desde el vértice 8, por límite Sur del Plano de Mensura N° 07-44781 hasta el vértice 9 ($32^{\circ} 47' 25.57''$ S; $58^{\circ} 49' 18.06''$ O), luego por recta coincidente con límite parcelario, desde el vértice 9 hasta el vértice 10 ($32^{\circ} 48' 48.54''$ S; $58^{\circ} 49' 18.33''$ O). Finalmente, por dos rectas coincidentes con el límite Oeste de la Comuna de General Almada, la primera al rumbo $N-89^{\circ}21'$ -O de 300,00 metros, y la segunda al rumbo $S-17^{\circ}20'$ -O de 8040,00 metros hasta el vértice 11 ($32^{\circ} 52' 54.86''$ S; $58^{\circ} 51' 00.77''$ O), lindando con la jurisdicción de dicha Comuna.

SUR: por recta única coincidente con el lado Norte de camino público, desde el vértice 11 hasta el vértice 12 ($32^{\circ} 51' 44.54''$ S; $58^{\circ} 55' 22.25''$ O); lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Pehuajó al Norte.

OESTE: por recta coincidente con el límite Este del Plano de Mensura N° 07- 22102, desde el vértice 12 hasta el vértice 13 ($32^{\circ} 48' 47.08''$ S; $58^{\circ} 54' 03.41''$ O) y, desde este punto, por recta coincidente con el límite Norte del mismo plano hasta llegar al vértice 14 ($32^{\circ} 48'$

46.40" S; 58° 56' 10.27" O), lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Pehuajó al Norte. Se excluye de la jurisdicción al camino público situado al Sur de la recta entre vértices 13- 14. Luego, desde el vértice 14, por eje del camino de la cuchilla (coincidente con límite de Distritos Pehuajó al Norte y Talitas) en dirección Noreste, pasando por los vértices 15 (32° 48' 13.66" S; 58° 55' 47.73" O), 16 (32° 48' 14.58" S; 58° 55' 34.54" O), 17 (32° 48' 05.90" S; 58° 55' 25.67" O) y 18 (32° 47' 51.66" S; 58° 55' 34.15" O). Desde allí, continúa por dicho camino hasta el vértice 1; lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Talitas.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 7 de junio de 2023.-

DANIEL OLANO

Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c Presidencia

SILVIA DEL CARMEN MORENO

Vicepresidenta 1º Cámara Diputados
a/c Presidencia

LAUTARO SCHIAVONI

Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELLI

Secretario Cámara Diputados